

A. L. AMMEN TRANSPORTATION CO., INC., RECURRENTE Y APELANTE, CONTRA CONSUELO WEBER, RECURRIDA Y APELADA.*G.R. No. 49996. June 17, 1940*

Ponente: DIAZ, J.

Read online (full-text search, related cases, audio case brief): <https://batas.org/library/g-r-no-49996/>**DIAZ, J.:**

En el expediente No. 54683 de la Comision de Servicios Publicos, Consuelo Weber, la aqui recurrida, solicito un certificado de conveniencia publica para establecer un servicio de "taxicabs" dentro del municipio de Daet, y de los municipios y barrios adyacentes, todos de la Provincia de Camarines Norte. Oposose a su solicitud, la recurrente, alegando entre otras cosas que el municipio de Daet es relativamente pequeno; que no necesita el servicio de "taxicabs" ; y que ella tiene actualmente establecido en la misma localidad, un negocio de transporte para el servicio publico, mediante autocamiones. La Comision, previa vista de la solicitud de la recurrida y de la oposicion de la recurrente, en la que una y otra articularon y adujeron sus respectivas pruebas, dicto su decision de 21 de octubre de 1939, concediendo lo pedido por la recurrida, bajo las condiciones que en dicha decision se enumeran. La recurrente, no estandq conforme con lo asi decidido por la Comision, promovio este Expediente de Revision, y ahora arguye que:

"La Comision de Servicios Publicos erro al conceder a la recurrida-apelada un certificado de conveniencia publica para operar un servicio de taxicab en los municipios de Daet, Talisay, San Vicente y Basud de la Provincia de Camarines Norte,

(a) porque dicha decision no esta razonablemente apoyada por las pruebas; y

(b) porque la conveniencia y necesidad publicas no requieren dicho servicio "

Las conclusiones de la Comision, en cuanto a los hechos, se expresan en su decision de cuya revision se trata, en estos terminos:

"Las pruebas en autos que hemos examinado cuidadosamente nos convencen que existe necesidad del servicio solicitado. Es verdad que la solicitante declaro solamente de que existe necesidad del servicio solicitado para emergencia y no aparece afirmacdn categorica suya sobre conveniencia y necesidad publica, pero consideramos que la falta de tal afirmacion no es dbice para la concesion de un certificado si, como en este caso, la Comision halla del conjunto de las pruebas que dicha conveniencia y necesidad publica existen. Esta suficientemente establecido que un servicio de taxicab seria de mucha necesidad y conveniencia para los residentes del territorio propuesto que quieran via jar de un sitio a otro con rapidez y comodidad.

"Sobre la capacidad financiera, la Comision esta satisfecha que la solicitante cuenta con recursos para emprender el negocio propuesto, habiendose demostrado de que ademas de fondos en metalico puede disponer de dinero invertido en otros negocios. Respecto al territorio de operacion, la solicitante puede ser autorizada a operar solamente en los municipios de Daet, Talisay, San Vicente y Basud."

Hemos revisado los autos y hallamos que las conclusiones de la Comision estan razonablemente sostenidas por las pruebas. En los municipios donde se permite a la recurrida establecer el servicio publico por ella solicitado, hay

33,714 habitantes; en el de Daet solamente, hay muchas calles que son de uno y medio a dos kilometros de longitud; los autocamiones de la recurrente no pasan mas que por la carretera provincial; los unicos medios de transporte para aquellos que no viven en las proximidades de la carretera provincial, son calesas que, aunque no tienen tarifa regular, cobran, en tiempo de secas, de 10 a 20 centavos por carrera, segun lo que cada cochero demande, y en tiempo de aguas, cobran 5 centavos mas; en casos de urgencia y durante la noche en que paran de hacer viajes los autocamiones de la recurrente, los que tienen precision de ir a los municipios o barrios limitrofes, usan los coches P. U. de dicha recurrente, pero, para hacerlo, necesitan ir a pie o en calesas a las cocheras donde aquellos se hallan, lo cual supone una molestia o un gasto innecesario; y todo este inconveniente podria obviarse si hubiese en la referida localidad el servicio de "taxicabs".

En virtud de las disposiciones del articulo 35 de la Ley No. 3108, que proveen que solamente en los casos en que la decision de la Comision de Servicios Publicos no esta razonablemente apoyada por las pruebas o que es contraria a la ley, es cuando este Tribunal puede modincar o dejar sin efecto dicha decision;

Por la presente, confirmamos la decision de la Comision, con las costas a la recurrente. Asi se ordena.

Avanceña, Pres., Imperial, Laurel, y Moron, MM., estan conformes.

Se confirma la decision.

ABOUT BATAS.ORG

Study smarter at BATAS.org

The Philippine bar review and law-school companion built around how your brain actually remembers.

The complete Philippine law library - free for everyone.

More than 100,000 Supreme Court decisions, Republic Acts, and executive issuances - full-text searchable, browsable by category and year, and always free. No paywall, no login. This PDF came from it.

Audio case-brief lectures.

Any decision becomes a podcast-style lecture - facts, issues, ruling, and doctrine - with read-along highlighting and a hands-free presentation mode. Study while commuting, working out, or resting your eyes.

Bar review built on the science of memory.

Complete, sequenced courses for all eight bar subjects, narrated like podcasts and reinforced with retrieval practice and spaced review - the study techniques with the strongest evidence behind them.

The full law-school curriculum.

One subscription unlocks the entire J.D. curriculum - every subject, every lesson, with your progress tracked down to the paragraph so you can pick up exactly where you left off, on any device.

Mock exams that tell you where you stand.

Timed multiple-choice exams graded instantly, with per-subject score breakdowns and focus suggestions that point you at your weakest topics first.

A study planner that keeps you on pace.

Set your schedule and BATAS tells you every day whether you are on track for bar day - and exactly which lesson to take next.

Start free at <https://batas.org>

The law library is free forever - and your first lesson is one click away.

The text of this document is an official public record and remains in the public domain. Formatting, presentation, and compilation © 2026 batas.org.

Downloaded free from the batas.org Law Library. Share it freely - the library is free for every law student, bar reviewee, and practitioner.